



Constancia de Habilitación de Agente de Trabajo

0080

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Con fundamento en los artículos 1, 23 fracción VII y 242 fracción III del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo; cláusula 1 fracción VIII del Contrato Colectivo de Trabajo vigente; artículo 2 del Reglamento del Personal de Confianza; y conforme a lo dispuesto en los oficios DAS-SCH-2127-2025 y SCH-GAI-243-2025, se **habilita** al servidor público:

Juantzin Martínez Sastré, F-344936.

Como **Agente de Trabajo** de Petróleos Mexicanos, quedando inscrito en el **Banco Nacional de Agentes de Trabajo de Petróleos Mexicanos**, para **ejercer la representación patronal** en las actuaciones inherentes durante el desarrollo de la **Investigación Laboral**, ante trabajadores de cualquier régimen contractual y representantes sindicales, en términos de la normatividad aplicable.

La representación conferida comprende todas las actuaciones inherentes durante el desarrollo de la Investigación Laboral, derivada de la extensión de la representación patronal prevista en el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo y en los mecanismos institucionales vigentes.

La presente habilitación permanecerá vigente mientras subsista la relación laboral del servidor público y no medie revocación expresa por parte de la Gerencia de Asuntos Internos.

El servidor deberá conducirse conforme a los principios de legalidad, integridad, imparcialidad, objetividad, confidencialidad, igualdad y perspectiva de género, observando la normatividad interna y el Código de Ética aplicables.

Atentamente,

Jonathan Caballero Hernández
Gerente de Asuntos Internos

C.c.p. Christopher Valenzuela Ponce.- Subdirector de Capital Humano. DAS.

Leonel Alejandro Cruz Labastida.- Gerencia Regional de Relaciones Laborales Sureste. CRLRH. SCH. DAS.

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADO EN <https://valide.pemex.com>
Firmado por: CABALLERO HERNANDEZ JONATHAN RFC: CAHJ881006668 Fecha: 28/11/2025 12:17:50

Certificado: "00001000000518472644"

Firma:i21qtQBF0GNZh9/oe85CxInGoAml4qrMUP5Z3nfvfIG6EWCQgnNTUuDjv8FAH3eTaVAmfedlttv27caQY/9aQTcuAiFlgxc9EgpVc

V17MHy+rV6ZujHm+BlDcD6zGPh0jGrTaPY9T8KcWFmGtEMDJixUXTYfK95gzhSUux8F5BYj8xrwuFT3piEVIdpHTxKGWmlfiezAm2Gef

1yXdkKiczhuXRDZCq5AVM1EpvobLsqPZemdJciiqek0j/3cf13DbZssKaV2Sbj4NM/bkGhLrhffXEzKmRXjmVt0pDYThbPnK01A/kP07n

1gs/zCUCTCeQ/vtInbOKAFw3fJe60w== Documento:AGENTES_SURESTE_27.pdf

GUID_Paquete:f26fd20c-5c45-4865-b33a-e500750f72c0 GUID_Documento:84125a12-34cd-4afb-90c6-d97df40a08a2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**